

DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN No. 002-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Prestación de servicios como operador logístico para el suministro de tiquetes aéreos a usuarios de la Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud, Entidad Promotora de Salud - Mutual SER EPS que requieran atención en salud por fuera del municipio y/o ciudad de residencia.

OCTUBRE
2025

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Leer cuidadosamente el documento de negociación, así como cualquier información adicional que se suministrada por MUTUAL SER EPS, antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en el DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN se imparten para la elaboración de la propuesta.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento de negociación, y demás información establecida.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de negociación.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente conoció las condiciones establecidas en el presente documento.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.
7. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
8. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
9. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
10. Las expresiones proponentes y oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.
11. Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

Prestación de servicios como operador logístico para el suministro de tiquetes aéreos a usuarios de la Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud, Entidad Promotora de Salud - Mutual SER EPS que requieran atención en salud por fuera del municipio y/o ciudad de residencia.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Suministro de tiquetes aéreos para los afiliados de mutual ser Eps que requieran el desplazamiento para la atención en salud fuera de su ciudad de residencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento

1. Búsqueda, reserva y emisión de tiquetes aéreos comerciales.
2. Gestión de cambios, cancelaciones y reembolsos.
3. Atención de solicitudes urgentes o especiales (itinerarios complejos, última hora, etc.).
4. Emisión de un informe trimestral detallado el cual deberá contener: a. Frecuencias de uso, donde se incluya los nombres de los usuarios, sus identificaciones, las frecuencias, detalles de las rutas, si cuentan o no con acompañante y las fechas de los viajes. b. costo total y promedio por ruta incluyendo un consolidado de rutas, tiquetes suministrados y valor promedio de cada ruta.
5. Asistencia y soporte al viajero 24/7.
6. Cumplimiento de políticas de viaje y validación de autorizaciones
7. Informe de número de tiquetes emitidos (por usuario, destino, clase).
8. El contratista deberá informar a la entidad cualquier situación que genere variaciones, sobrecostos o afectaciones en los servicios contratados relacionados con desplazamientos. Esto incluye, entre otros: a. Penalidades o multas derivadas de reservas erróneas, cancelaciones tardías o cambios no autorizados. b. Incrementos en el valor de los tiquetes por compras realizadas en temporada alta, fuera de los plazos recomendados o sin planificación previa. c. Diferencias tarifarias por selección de rutas, aerolíneas o clases no contempladas inicialmente. d. Cargos adicionales por servicios complementarios como equipajes extra, selección de asiento, seguros de viaje, entre otros. e. Cualquier otro gasto no previsto que impacte el presupuesto aprobado o que se aparte de las condiciones pactadas. La información deberá ser suministrada de manera clara, detallada y oportuna, con el fin de facilitar la toma de decisiones y garantizar la transparencia en la ejecución del contrato.
9. Reembolsos, cancelaciones y penalidades aplicadas.
10. Propuestas de mejora en eficiencia y costos.
11. Cumplimiento de normativas legales y tributarias.
12. Mantener actualizada la información del viajero.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del contrato;

1. Garantizar la calidad del servicio y demás Documentos del Proceso.
2. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Informar a la entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
4. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambientan o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud Ocupacional y Seguridad Industrial, así como tomar las precauciones necesarias para evitar que se produzca en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres.
6. Informar periódicamente la composición de capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de socios, la conformación o no de un grupo empresarial, si se trata de una matriz o subordinada, sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica o financiera, de la persona jurídica, sus representantes legales o socios.
7. Cumplir con las obligaciones laborales con personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en su contra.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el documento de negociación, **EL CONTRATISTA** tendrá a su cargo las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y jurídicas dentro del plazo pactado.
2. Emitir tiquetes aéreos nacionales según requerimientos específicos.
3. Brindar asesoría sobre rutas, conexiones, tarifas promocionales, cambios y condiciones de viaje.
4. Gestionar cambios, cancelaciones cuando se requiera, de forma ágil.
5. Tener disponibilidad para atender requerimientos 24/7, especialmente en casos de urgencia o cambios imprevistos.
6. Garantizar atención personalizada con mínimo un ejecutivo de cuenta asignado.
7. Presentar los soportes de prestación efectiva por usuario y ceñirse al proceso de facturación establecido por mutual ser EPS.
8. Realizar las reservas de tiquetes aéreos, en las rutas operadas por aerolíneas nacionales, en las tarifas más económicas disponibles, según solicitud de la entidad.

9. Expedir e intermediar el suministro de tiquetes aéreos solicitados por **EL CONTRATANTE**.
10. Realizar el envío oportuno de los tiquetes requeridos por **EL CONTRATANTE** a los correos designados para tal fin.
11. Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con terminales de transporte, ubicación de pasajes o tiquetes.
12. Proveer los tiquetes en las tarifas más económicas del mercado, ofrecidos por las Aerolíneas, de acuerdo con la solicitud del **CONTRATANTE**.
13. Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** a través de la designación de asesores para su recepción y trámite
14. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Generar mensualmente reportes del suministro de tiquetes aéreos, según las necesidades de **EL CONTRATANTE**. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los tiquetes aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera **EL CONTRATANTE**.
16. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de tiquetes aéreos.
17. Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
18. Garantizar las respuestas durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir líneas de reserva y atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.
19. Informar a los viajeros los trámites y documentación necesaria que se requiera en el ingreso o salida a un determinado lugar del territorio nacional
20. Realizar el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las aerolíneas de transporte regular, garantizando que el servicio lo prestaran a través de Aerotaxis o aerolíneas legalmente establecidas para prestar dicho servicio.
21. Contar con un sistema de reservas globales.
22. Garantizar la disponibilidad de rutas con las principales aerolíneas comerciales.
23. Asegurar tarifas competitivas (tarifas públicas y corporativas, si aplica)
24. Ofrecer como mínimo tres (3) opciones de tiquetes por solicitud, priorizando el precio mejor ofertado, los

horarios y demás conveniencias.

25. Emitir los tiquetes en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la aprobación de la emisión por parte de **EL CONTRATANTE**.
26. Proveer canales de atención oficiales, tales como teléfono, correo, plataforma web y/ aplicación (APP)
27. Participar en las reuniones presenciales y virtuales a las que sea convocado por el interventor del contrato, relacionadas con la ejecución del contrato.
28. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato.
29. Solicitar autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en el contrato.
30. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente.
31. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado, debidamente capacitado y con la disponibilidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
32. Desempeñar las actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
33. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el interventor del contrato, sobre los inconvenientes, novedades o anomalías que se presenten en desarrollo del objeto del contrato y que puedan afectar la ejecución de este, para lo cual **EL CONTRATISTA** debe adoptar las medidas y recomendaciones necesarias para mitigar los riesgos de incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso.

1.2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar un colaborador encargado de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
7. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que se requiere contratar.

1.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de doce (12) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará de acuerdo con los traslados requeridos por la entidad.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso tiene un valor estimado de: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)
Esta suma incluye impuestos, tasas y contribuciones y demás a que haya lugar.

1.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran debidamente señaladas y explicadas en el presente documento, las cuales deberán ser consultadas y sirven de base para la propuesta de cada uno de los interesados en ofertar.

1.8 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

MUTUAL SER no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, excepto la información suministrada en el presente documento. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con los servicios que se solicita a través del presente proceso de contratación, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que MUTUAL SER EPS, los representantes, colaboradores, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las

declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a MUTUAL SER no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.9 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando el OFERENTE no llene los requisitos para participar en el presente proceso de selección, no reúnen las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni MUTUAL SER asume ninguna responsabilidad.

1.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

MUTUAL SER se reserva el derecho de corroborar o verificar la veracidad de la información suministrada por el OFERENTE.

1.11 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la respectiva selección no podrá ser suministrada a los proponentes ni a terceros.

1.12 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas. La carta de presentación deberá estar

debidamente suscrita por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y MUTUAL SER, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y MUTUAL SER deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

MUTUAL SER se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

La estructura del cronograma de actividades del proceso se describe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	Lugar/Medio de envío
Publicación del documento de negociación	01/10/2025	Página web mutual ser
Presentación de Ofertas	02/10/2025-09/10/2025 Hasta las 5:00pm	lsanchez@mutualser.org
Evaluación de ofertas	10/10/2025-17/10/2025 Hasta las 5:00pm	lsanchez@mutualser.org
Subsanación	20/10/2025-24/10/2025 Hasta las 5:00pm	lsanchez@mutualser.org
Resultados de evaluación y selección	27/10/2025-31/10/2025 Hasta las 5:00pm	lsanchez@mutualser.org

1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción de MUTUAL SER EPS para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún colaborador en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

- b. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- c. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y se impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los colaboradores de la entidad, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los colaboradores, puedan influir en la selección de la oferta, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de MUTUAL SER durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- d. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN o la fijación de los términos de la Propuesta.
- e. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- f. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la selección del contratista, o después de la suscripción del Contrato, ello será suficiente para terminar el contrato.

1.15 CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a MUTUAL SER EPS a través del correo electrónico: lsanchez@mutualser.org.

1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ENTIDAD podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente oferta económica.
- b. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
- c. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
- d. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el documento de negociación.
- e. Cuando el proponente no anexe a la oferta el documento de conformación de unión temporal o consorcio (cuando se presenten figuras asociativas o propuesta conjunta).

- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- g. Cuando durante el curso del proceso de contratación, un proponente individual pretenda convertirse en proponente plural o propuesta conjunta (Consortio o Unión Temporal) o en sentido contrario.
- h. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el documento de negociación, una vez solicitados y agotado el plazo dado por MUTUAL SER para subsanarlos.
- i. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o diligencie parcialmente el anexo propuesta económica.
- j. Cuando no cumpla con la capacidad jurídica, técnica o financiera.
- k. Cuando el proponente no aclare o subsane los documentos requeridos por la entidad.
- l. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- m. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- n. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- o. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente documento de negociación.
- p. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- q. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en los documentos de negociación.
- r. Las demás establecidas en el presente Documento de Negociación.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores causales, a cada uno de sus integrantes.

1.17 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUTUAL SER declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- a. La propuesta presentada no se ajuste al presente documento.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Por cualquier otra causa que impida efectivamente la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará al interesado.

1.18 PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los errores u omisiones que el oferente cometa en su estructuración será asumido por él y no serán objeto de reclamos contractuales.

No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Los valores ofertados deben incluir todos los impuestos, tasas y retenciones que sean aplicables al servicio.

En caso de que el proponente no indique el impuesto a las Ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA Presuntivo), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas. Si el servicio está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio y el por qué cobija al servicio.

Los precios permanecerán fijos e invariables (salvo cualquier modificación de orden legal) desde la presentación de la oferta y durante el plazo de ejecución del contrato.

1.19 ADJUDICACIÓN CON OFERENTE

MUTUAL SER podrá seleccionar un proponente cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el Documento de negociación, siempre y cuando su oferta económica no sobre pase los precios de referencia establecidos por la entidad.

1.20 GLOSARIO

Los términos más relevantes contenidos en el Documento de Negociación, para efectos de interpretación del Contrato, deben entenderse conforme a las siguientes definiciones:

Adjudicatario

Es el Proponente que de conformidad con el DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN presentó la Propuesta más favorable a los intereses de MUTUAL SER y en consecuencia es escogido como Contratista.

Aportes Parafiscales

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Anexo

Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN y que hacen parte integral del mismo.

Categorización

Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento.

Contratista

Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Consortio

Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de Suministro, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contrato

Acuerdo de voluntades que se suscribirá entre MUTUAL SER y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil.

Día(s) Hábil(es)

Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia y aquellos días en los cuales MUTUAL SER no presten servicio al público.

Especificaciones

Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante el suministro de los bienes, para obtener los resultados objeto del presente contrato.

Objeto

Nombre dado a la necesidad del bien que se pretende ejecutar con la adjudicación del presente proceso de selección.

Participante(s)

Es (son) la(s) persona(s) interesada(s) en el proceso de selección

Pesos Colombianos, Pesos o \$

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Documento de negociación

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Propuesta y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.

Proponente(s)

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Persona Jurídica Futura, que presenta, de forma individual o conjunta, una Propuesta para participar.

Proponente Ganador

Será el Adjudicatario, quien será parte del Contrato, en calidad de Contratista una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento del Contrato previstas en el Documento de Negociación.

Propuesta(s)

Es la oferta con carácter irrevocable presentada por los Proponentes de acuerdo con las condiciones y términos del presente Documento de negociación.

Riesgos

Son las contingencias asumidas por las partes en el contrato de prestación de servicio a celebrarse, que declaran conocer y asumir con la presentación de la Propuesta.

SMMLV

Se entenderá como Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

UNIÓN TEMPORAL Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, pero no por las

sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.21 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN

El DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, los Anexos que lo acompañan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

- a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Documento de Negociación se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
- b) Cuando el Día de vencimiento de un plazo sea un Día no hábil para el MUTUAL SER o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.
- c) A los términos no definidos en el presente Documento de Negociación, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
- d) El orden de los capítulos y numerales del Documento de Negociación no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos. Es decir, el Documento de Negociación se interpretará como un todo o como una unidad normativa del proceso y del contrato.
- e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- f) En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Documento de Negociación, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Documento de Negociación.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

Se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización del proponente, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN que la propuesta se encuentre “HABILITADAS”.

2.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá dirigir una comunicación a MUTUAL SER EPS, en la que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento en que le sea adjudicado. Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos documentos de negociación.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta o la presentación de la carta sin firma, firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, la entidad requerirá al oferente para que efectúe la subsanación del caso.

2.1.1.2. CEDULA DE CIUDADANIA

Las personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas, y en el evento de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, el proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que su duración es como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consortio o Unión Temporal) y promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

En caso de persona natural deberá aportar el certificado de matrícula mercantil.

2.1.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, presentando carta de conformación según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER.
- c) Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidades solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, las responsabilidades solidarias por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución

- del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER.
- e) Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
 - f) Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - g) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - h) Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
 - i) Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el documento de negociación.
 - j) Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente podrá diligenciar y allegar el documento de conformación y presentarlo a la entidad. Lo importante para LA ENTIDAD es que el documento de consorcio y/o Unión Temporal contenga todas las manifestaciones correspondientes, por lo que no importa el modelo que se utilice, ni el orden de diligenciamiento, lo importante es que contenga toda la manifestación requerida en la ley y este documento de negociación.

Así mismo el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

2.1.1.5. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar un certificado que acredite encontrarse a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no existir revisor fiscal el anexo presentado debe estar refrendado por Contador Público con tarjeta profesional.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar el pago de cada uno de sus miembros.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar los aquí exigido.

Cuando se trate de una persona natural deberá aportar las planillas que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia.

NOTA2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo y declararlo.

2.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, o persona natural según sea el caso

2.1.1.7. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, se registrará con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

2.1.1.8. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autentican por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el párrafo anterior, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes

Legalizaciones

- 1) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o la apostilla descrita en el acápite LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
- 2) Los Anexos al Documento de Negociación que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- 3) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentadas.
- 4) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en: VENTA Y/O SUMINISTRO DE TIQUETES O PASAJES AÉREOS NACIONALES en los últimos tres (03) años. Los contratos con los que se acredite la experiencia deben estar ejecutados o liquidados. El valor de los contratos que se certifiquen debe sumar el 100% del valor del presupuesto oficial, en máximo seis (06) certificados que juntos o individualmente sumen el valor requerido.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado.

Nota1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará conforme al nivel o porcentaje de participación.

Nota 2: Si se presentan certificaciones estos deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)
- Fecha de terminación. (Basta con relacionar el año)
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en el presente Documento de Negociación. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 3: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

MUTUAL SER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

2.1.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO.

El proponente debe presentar certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo en el ramo de prestación de servicios de agencias de viajes, expedido por la Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces, el referido registro debe estar vigente a la fecha de presentación de los documentos y mantenerse vigente durante la ejecución de la negociación. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe acreditar el requerimiento descrito.

2.1.2.3. LICENCIA DE ACREDITACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE ÁREO.

El proponente debe presentar licencia de agente acreditado de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo -

IATA, dicha licencia debe estar vigente durante la ejecución de la negociación y mantener vigente durante la ejecución del servicio. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe acreditar el requerimiento descrito.

2.1.2.4 CERTIFICACIÓN PLATAFORMA TECNOLÓGICA

El proponente debe allegar una certificación bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal, en la cual se comprometa a contar con una plataforma tecnológica de emisión de tiquetes que cumpla con las especificaciones técnicas pertinentes y utilizarla para suministrar todos los tiquetes aéreos solicitados.

2.1.2.5. CONSTANCIA O CERTIFICADO DE NO SANCIÓN

El proponente deberá adjuntar con la oferta, constancia o certificación de no sanción durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso de selección, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o la Superintendencia de Transporte expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros, deberá presentar el documento solicitado. En todo caso, MUTUAL SER EPS se reserva el derecho de verificar la información aquí referida a través de las entidades competentes.

2.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera que garantice que el futuro contratista pueda cumplir adecuadamente con las obligaciones surgidas del contrato.

2.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar los estados financieros con corte a diciembre de 2024.

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del proponente para ejecutar las obligaciones, se verificará su capacidad financiera, a partir de la fijación de indicadores financieros del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\frac{(Ac P1) + (Ac P2) + (Ac Pn)}{(Pc P2) + (Pc Pn)}$	$\geq 1,5$

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con el indicador de capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.



CAPITULO III FACTORES DE VERIFICACIÓN

3.1. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

El análisis y verificación de las ofertas por parte de MUTUAL SER. Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes pasaran a la etapa de evaluación, descrita posteriormente.

Requisitos Habilitantes	Verificación	
Jurídicos	Cumple	No Cumple
Técnicos	Cumple	No Cumple
Financieros	Cumple	No Cumple

3.1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los criterios de calificación corresponden al criterio económico y técnico, por lo tanto, con base en la verificación de los aspectos mencionados y documentos presentados por los proponentes que fueron verificada como CUMPLE en cuanto a los requisitos habilitantes en los diferentes aspectos, de la siguiente manera:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
CALIFICACIÓN ECONÓMICA	HASTA 50
CALIFICACIÓN TÉCNICA	HASTA 50
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	HASTA 100

Tabla 1. Puntaje por criterios de evaluación

3.1.1.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (HASTA 50 PUNTOS)

MUTUAL SER EPS, a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de 50 puntos de acuerdo con lo siguiente:

La oferta económica se debe presentar en el formato relacionado en el No. 2, los valores deberán ser expresados en enteros (sin centavos) en el mencionado formato, consignando la tarifa administrativa propuesta.

El valor de la tarifa administrativa propuesto en el Anexo No. 2, será el ÚNICO valor para reconocer dentro y fuera de la plataforma de autogestión, incluyendo intervención humana, si se requiere.

La información consignada por el proponente en el Anexo No. 2 que se anexa a las reglas de invitación, se entiende presentada bajo la gravedad de juramento y que toda la información que registra en el formato es veraz.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. MUTUAL SER EPS no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

En caso de presentarse cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el anexo y cualquier otra

información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el Anexo No. 2

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

MUTUAL SER EPS podrá solicitar aclaraciones al proponente que haya presentado una propuesta artificialmente baja cuando, a criterio de la MUTUAL SER EPS, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

De acuerdo con lo anterior MUTUAL SER EPS, aplicará la siguiente formula, con la que obtendrá el valor de la tarifa administrativa ponderada, que será el valor que aplicará a la fórmula que resulte del método para la ponderación del factor económico.

La tarifa administrativa ponderada se obtendrá de la siguiente formula:

$$PDPST_i = \sum_{i=1}^n (TA_i * FP_i)$$

Donde:

PDPST: Tarifa administrativa ponderada para el suministro de tiquetes aéreos.

TA: Es cada una de las Tarifas Administrativas ofrecidas por el proponente.

FPi: Es el factor de ponderación de cada una de las Tarifas Administrativas ofrecidas por el proponente de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	ESPECIFICACIONES DE TARIFAS	TARIFA ADMINISTRATIVA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL, TARIFA ADMINISTRATIVA (IVA INCLUIDO)	FACTORES DE PONDERACIÓN

1.	Tarifa administrativa nacional one way				30%
2.	Tarifa administrativa nacional one round trip				70%
					100%

3.1.1.1.1. MÉTODO DE PONDERACIÓN – MENOR VALOR

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V1; V2; \dots; Vm)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.1.1.2. CALIFICACIÓN TÉCNICA (HASTA 50 PUNTOS)

La asignación de los 50 puntos correspondientes a la calificación técnica se realizará de la siguiente manera:

CRITERIOS POR CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
El contratista no cobrará a MUTUAL SER EPS, penalidad alguna por la devolución de los tiquetes no utilizados, ni tarifas administrativas en el reuso de estos, excepto con las condiciones establecidas por las	25

respectivas aerolíneas. El proponente que ofrezca este criterio obtendrá 25 PUNTOS	
El contratista no cobrará a MUTUAL SER EPS, penalidad alguna por la anulación de los tiquetes realizados el mismo día, aspecto que deberá manifestarse por escrito con la propuesta. El proponente que ofrezca este criterio obtendrá 25 PUNTOS	25
PUNTAJE TOTAL	50

NOTA 1: El proponente que ofrezca ambos criterios obtendrá 50 puntos.

NOTA 2: En caso de no ofrecer ninguno de estos dos criterios obtendrá cero (0) puntos

NOTA 1: El proponente deberá aportar el Anexo No. 4 con la propuesta económica. DE NO ANEXARLO NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE.

3.1.1.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán en orden sucesivo los siguientes criterios:

1. Menor valor en la tarifa administrativa “one way”

Si dos o más proponente tiene la misma tarifa ponderada (TAP), se prioriza quien ofrezca el menor valor en la tarifa administrativa de trayecto sencillo.

2. Mayor experiencia certificada en suministro de tiquetes nacionales

Se dará preferencia a quien acredite mayor número de contratos ejecutados o mayor monto total en procesos similares en los últimos tres (3) años.

3. Capacidad de atención al usuario 24/7 y canales de soporte

Se elegirá al proponente que demuestre contar con más y mejores canales de atención (línea fija, celular, correo, chat, plataforma o aplicación móvil)

4. Tiempo de emisión de tiquetes

Se dará preferencia a la agencia que garantice la emisión en menor tiempo (ej. 6 horas frente a 24 horas)

3.1.1.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- c) La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará la adjudicación del contrato a la oferta más favorable para la entidad acorde con las condiciones señaladas en el presente documento.

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.3. TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de prestación de servicios como operador logístico para el suministro de tickets aéreos. El presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección.

4.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el ofertado por el futuro contratista sin que supere el presupuesto oficial del proceso de selección.

4.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

MUTUAL SER cancelará al futuro **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

MUTUAL SER se obliga con **EL CONTRATISTA** a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante la siguiente forma:

PAGOS MESAUALES de conformidad con los servicios efectivamente prestados en el mes a cobrar, y recibidos a satisfacción por parte del Interventor del contrato, previa presentación de la Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente firmada por **EL CONTRATISTA**, Soportes de prestación efectiva, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA 3: MUTUAL SER deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por concepto los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	Retención en la fuente del 1%	1%
2	Reteiva	Dependiendo del proveedor
3	Reteica	Solo ciudad capital

NOTA 4: MUTUAL SER no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

4.6. INTERVENTOR

La interventoría de este contrato será ejercida por la Gerencia de Experiencia y Fidelización al cliente de MUTUAL SER. El interventor será el intermediario entre la entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo de este.

4.7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del MUTUAL SER, una garantía que ampare dichos riesgos. El proveedor seleccionado deberá constituir a favor del **MUTUAL SER** garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	MUTUAL SER EPS identificado con NIT 806.008.394-7
Amparos, vigencia y valores asegurados	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía que ampare: CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de

	cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y dos (2) años más. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y tres (3) años más. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE): Por cuantía mínima equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener los siguientes amparos: - Predios, Labores y Operaciones - Responsabilidad civil del empleado (patronal) - Contratistas y subcontratistas independientes - Vehículos propios y no propios
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

4.9. SANCIONES

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**.

b). PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

ANEXO No 01 MINUTA CONTRACTUAL

Entre los suscritos, **GALO VIANA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 18.935.330 de Agustín Codazzi, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD – MUTUAL SER EPS**, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra _____, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No _____ de Cartagena, actuando en calidad de Representante Legal de _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** : El objeto del presente proceso es la prestación de servicios como operador logístico para el suministro de tiquetes aéreos a usuarios de la Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud, Entidad Promotora de Salud - Mutual SER EPS que requieran atención en salud por fuera del municipio y/o ciudad de residencia –. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** El objeto del presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se indican en el **Anexo** y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y a las cuales se encuentra obligado **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.** El presente contrato es por naturaleza de prestación de servicios y por consiguiente se excluye cualquier relación de carácter laboral. **EL CONTRATISTA** es independiente del **CONTRATANTE** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante o agente. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a 1. Ejecutar el objeto contratado, acorde con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el presente contrato, sus anexos y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** la cual hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. 2. Prestar el servicio como operador logístico para el suministro de tiquetes aéreos a usuarios de **LA ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS** que requieran atención en salud por fuera del municipio y/o ciudad de residencia 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y jurídicas dentro del plazo pactado. 4. Emitir tiquetes aéreos y terrestres nacionales según requerimientos específicos. 5. Brindar asesoría sobre rutas, conexiones, tarifas promocionales, cambios y condiciones de viaje. 6. Gestionar cambios, cancelaciones cuando se requiera, de forma ágil. 7. Tener disponibilidad para atender requerimientos 24/7, especialmente en casos de urgencia o cambios imprevistos. 8. Garantizar atención personalizada con mínimo un ejecutivo de cuenta asignado. 9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato. 11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud Ocupacional y Seguridad Industrial, así como tomar las precauciones necesarias para evitar que se produzca en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres. 12. Informar periódicamente la composición de capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de socios, la conformación o no de un grupo empresarial, si se trata de una matriz o subordinada, sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica o financiera, de la persona jurídica, sus representantes legales o socios. 13. Cumplir con las obligaciones laborales con personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en su contra. 15. Presentar los soportes de

prestación efectiva por usuario y ceñirse al proceso de facturación establecido por **EL CONTRATANTE**. **16.** Realizar las reservas de tiquetes aéreos, en las rutas operadas por aerolíneas nacionales, en las tarifas más económicas disponibles, según solicitud de la entidad. **17.** Expedir e intermediar el suministro de tiquetes aéreos solicitados por **EL CONTRATANTE**. **18.** Realizar el envío oportuno de los tiquetes requeridos por **EL CONTRATANTE** a los correos designados para tal fin. **19.** Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con terminales de transporte, ubicación de pasajes o tiquetes. **20.** Proveer los tiquetes en las tarifas más económicas del mercado, ofrecidos por las Aerolíneas, de acuerdo con la solicitud del **CONTRATANTE**. **21.** Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** a través de la designación de asesores para su recepción y trámite. **22.** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral. **23.** Generar mensualmente reportes del suministro de tiquetes aéreos, según las necesidades de **EL CONTRATANTE**. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los tiquetes aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera **EL CONTRATANTE**. **24.** Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de tiquetes aéreos. **25.** Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. **26.** Garantizar las respuestas durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir líneas de reserva y atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico. **27.** Informar a los viajeros los trámites y documentación necesaria que se requiera en el ingreso o salida a un determinado lugar del territorio nacional. **28.** Realizar el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las aerolíneas de transporte regular, garantizando que el servicio lo prestaran a través de Aerotaxis o aerolíneas legalmente establecidas para prestar dicho servicio. **29.** Contar con un sistema de reservas globales. **30.** Garantizar la disponibilidad de rutas con las principales aerolíneas comerciales. **31.** Asegurar tarifas competitivas (tarifas públicas y corporativas, si aplica). **32.** Ofrecer como mínimo tres (3) opciones de tiquetes por solicitud, priorizando el precio mejor ofertado, los horarios y demás conveniencias. **33.** Emitir los tiquetes en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la aprobación de la emisión por parte de **EL CONTRATANTE**. **34.** Proveer canales de atención oficiales, tales como teléfono, correo, plataforma web y/ aplicación (APP). **35.** Participar en las reuniones presenciales y virtuales a las que sea convocado por el interventor del contrato, relacionadas con la ejecución del contrato. **36.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato. **37.** Solicitar autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en el contrato. **38.** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente. **39.** Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado, debidamente capacitado y con la disponibilidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **40.** Desempeñar las actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. **41.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el interventor del contrato, sobre los inconvenientes, novedades o anomalías que se presenten en desarrollo del objeto del contrato y que puedan afectar la ejecución de este, para lo cual **EL CONTRATISTA** debe adoptar las medidas y recomendaciones necesarias para mitigar los riesgos de incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso. **42.** Cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente, para lo cual deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones. **43.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **44.** Acreditar mensualmente el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el término de ejecución de este. **45. El CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en la política de seguridad de la información la cual se encuentra

en la página web del **CONTRATANTE**. **46.** Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad para con **EL CONTRATANTE**. **47.** Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** tiene derecho a: **1.** Percibir puntualmente el valor del contrato, en la forma pactada. **2.** Recibir de la entidad contratante la información y/o documentación que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1.** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado. **2.** Designar un colaborador encargado de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. **4.** Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. **5.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista. **6.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago. **7.** Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.** – El contratante tiene derecho a: **1)** Recibir el servicio contratado de manera oportuna y eficaz. **2).** Exigir el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** – La duración del presente contrato será doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato se estima hasta la suma total de _____ PESOS M/CTE (\$ _____). **EL CONTRATANTE** realizará el pago del valor del contrato en cuotas mensuales de conformidad con los servicios efectivamente prestados en el mes a cobrar, y recibidos a satisfacción por parte del Interventor del contrato. Los pagos se tramitarán previa presentación de la factura o documento equivalente por parte del **CONTRATISTA**. Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el interventor del contrato y acreditar el cumplimiento al pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO: CUENTA PARA PAGOS.** – **EL CONTRATANTE** pagará los servicios facturados, mediante transferencia electrónica a la Cuenta de Bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS.** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, a favor del **CONTRATANTE**, las siguientes pólizas de seguro expedidas por una Compañía Aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en los términos que se describe a continuación: **1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**, con los siguientes amparos: **a. Cumplimiento:** El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **b. Calidad del Servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más. **c. Salario, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La cobertura de la póliza debe cubrir el daño emergente y el lucro cesante que se llegare a causar. La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener como mínimo los siguientes amparos: **a.** Predios, Labores y Operaciones. **B.** Responsabilidad civil del empleador (patronal). **C.** Contratistas y subcontratistas independientes. **D.** Vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO PRIMERO.** – **EL CONTRATISTA** hará entrega de las pólizas a **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prórroga o adicionales, **EL CONTRATISTA** deberá actualizar la vigencia y/o valor de las pólizas constituidas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se aceptará la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por **EL CONTRATISTA** cuyo **ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO** sean **TERCEROS AFECTADOS**, con la condición de que en el texto de la póliza o en un Anexo de esta, se señale que se ampara el

presente contrato suscrito con la **ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **CONTRATANTE**, antes de la iniciación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** – Es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **CONTRATANTE**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra el **CONTRATANTE** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la empresa incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.** – La interventoría estará a cargo del(a) Gerencia de Experiencia y Fidelización del Cliente del **CONTRATANTE**, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SANCIONES:** a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. b) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes en el libre ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acordamos pactar que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente acuerdo de voluntades, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN**

AL TERRORISMO SARLAFT. – Las partes certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA**. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del proyecto proceden de actividades completamente lícitas. **EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a **EL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** – **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** – **EL CONTRATISTA** mantendrá absoluta confidencialidad sobre toda aquella información que se obtenga en el desarrollo del objeto del contrato, Se entiende por confidencialidad, reservar y mantener en secreto, no divulgar ni difundir por cualquier medio, conocido o por conocer, todo lo relacionado con las actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato o de sus resultados, a terceros ajenos, al personal que directa o indirectamente esté vinculado a dicha entidad, sin consulta y acuerdo previo del **CONTRATANTE**. Para el cumplimiento de la obligación de confidencialidad las partes deben atender lo mencionado a continuación: **1. EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a que tengan acceso en desarrollo o con ocasión del contrato, las cuales, en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de estos así lo exijan, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones, o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación de la información confidencial que llegue a su conocimiento en desarrollo o con ocasión del contrato. **2. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y bajo custodia toda la información suministrada por la otra parte, y no podrá divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del **CONTRATANTE**. **3.** El acceso a la información suministrada se limitará exclusivamente al **CONTRATISTA** que debido a su oficio requiera conocerla para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. **4.** El conocimiento previo declarado, los datos, informaciones, conocimiento

especializado documentos, métodos analíticos, procedimientos, programas computacionales, los materiales y proyectos que proporcionen las partes en forma verbal o escrita y/o que se desarrollen durante el presente contrato, serán mantenidos en forma confidencial, reservada y secreta y serán de uso exclusivo de la parte **CONTRATANTE** hasta que por acta suscrita previamente ante ellas se acuerde su difusión. **5.** No podrá divulgarse por **EL CONTRATISTA** los resultados o inventos que puedan constituir materia de patente, derechos de autor o secreto comercial sin que haya acuerdo entre las partes. **6.** No se podrá utilizar ninguna información obtenida en virtud del presente contrato para propósitos y actividades diferentes al desarrollo del mismo. **7.** La obligación del **CONTRATISTA** de mantener la confidencialidad empezará a partir de la recepción de la información confidencial y de la obtención de nueva información por efecto de la ejecución de este contrato. Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como tal hasta que el **CONTRATANTE** manifieste lo contrario por escrito. **8.** Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que sea de dominio público, o que haya sido conocida por alguna de las partes con anterioridad al presente contrato, o la que haya sido suministrada por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto; o cuando la información sea solicitada por organismos competentes del estado. **9.** La violación de cualquier deber de confidencialidad que le asiste al **CONTRATISTA** se considera como causal de incumplimiento del contrato. **10.** La obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información conserve el carácter de confidencial, secreta y/o reservada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS. – EL CONTRATISTA** se hace responsable de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información suministrada sobre los datos y/o información del **CONTRATANTE** a la cual tiene acceso durante la ejecución del contrato. De igual manera MUTUAL SER EPS conservará con especial cuidado la información suministrada por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. Es responsabilidad de las partes, el cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información, que sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 1377 de 2013 (Compilado en el Decreto 1074 de 2015) y demás normas que la adicionen, modifiquen, reglamenten o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. – EL CONTRATISTA** no podrá ceder a ningún título, total o parcialmente las obligaciones contraídas en este contrato, sin la previa y expresa autorización del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. – El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:** **1º) EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato cuando evidencie el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **contratista**. Lo anterior respetando el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA**. **2º)** Por el cumplimiento del plazo pactado para la ejecución. **3º)** Por acuerdo bilateral. **4º)** El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato en cualquier momento, lo cual comunicará por escrito al **CONTRATISTA**, indicando la fecha a partir de la cual se entiende terminada la relación contractual, y que en todo caso no podrá ser inferior a un periodo de treinta (30) días calendarios a partir del recibo del comunicado. **5º)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por estos, que afecten el objeto del contrato. **6º)** Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente de **EL CONTRATISTA**. **7º)** Por disolución y/o liquidación del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. – El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo de las partes, dentro de los doce (12) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del mismo. Si transcurridos los doce (12) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, no se ha logrado acuerdo de liquidación, el CONTRATANTE podrá liquidar el contrato en forma unilateral.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las partes fijan como domicilio contractual el Distrito de Cartagena, en la siguiente dirección: Barrio La Concepción, Carretera Troncal, No 71 B-105.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. – Las notificaciones que deban efectuarse al CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán realizadas en debida forma a la dirección establecida a continuación, la cual se toma de la oferta presentada: _____, en la ciudad de _____, y al siguiente correo electrónico: _____.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS. – Hacen parte del presente contrato**

los siguientes **Anexo A:** Propuesta del **CONTRATISTA** con sus anexos. **Anexo B:** **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. – El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la póliza por parte del **CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



ANEXO No 02

**OFERTA ECONOMICA ADQUISICIÓN DE TIKETES AÉREOS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE
LOS USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD
PROMOTORA DE SALUD – MUTUAL SER EPS QUE REQUIERAN ATENCIÓN EN SALUD POR FUERA DEL
MUNICIPIO Y/O CIUDAD DE RESIDENCIA**

PROPONENTE:

No.	ESPECIFICACIONES DE TARIFAS	TARIFA ADMINISTRATIVA ANTES DE IVA	IVA	TOTAL TARIFA ADMINISTRATIVA (IVA INCLUIDO)	FACTORES DE PONDERACIÓN
1.	Tarifa administrativa nacional one way				30%
2.	Tarifa administrativa nacional one round trip				70%
					100%

En caso de presentarse cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el formato y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el presente anexo.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

Las tarifas administrativas y demás información que sea consignada en la oferta por el proponente deberán estar conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

C.C. _____

ANEXO No 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señores
MUTUAL SER EPS
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación Objeto: _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Documento de Negociación de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en

ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo.

15. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, entanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

El proponente es:

Persona natural
 Persona jurídica nacional _____
 Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia _____
 Sucursal de sociedad extranjera _____
 Unión temporal _
 Consorcio ____
 Otro

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ___ no ____ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz _____ Subordinada _____ Subsidiaria _____ Filial _____									
	Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí _____ no _____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] <table border="1" data-bbox="609 1081 1258 1323"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

1. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
2. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
3. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

4. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados los anexos técnicos y económicos en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. No. ____ de _____
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO No. 4
CALIFICACIÓN TÉCNICA – HASTA 50 PUNTOS
VER NUMERAL 3.1.1.2. DEL CAPITULO III DEL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN

ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD – MUTUAL SER EPS QUE REQUIERAN ATENCIÓN EN SALUD POR FUERA DEL MUNICIPIO Y/O CIUDAD DE RESIDENCIA

PROPONENTE:

CRITERIOS POR CALIFICAR
El contratista no cobrará a MUTUAL SER EPS, penalidad alguna por la devolución de los tiquetes no utilizados, ni tarifas administrativas en el reuso de estos, excepto con las condiciones establecidas por las respectivas aerolíneas. SI____ NO____
El contratista no cobrará a MUTUAL SER EPS, penalidad alguna por la anulación de los tiquetes realizados el mismo día, aspecto que deberá manifestarse por escrito con la propuesta. SI____ NO____
<u>El proponente que ofrezca alguno de los dos (2) criterios anteriores obtendrá 25 puntos.</u>
<u>El proponente que ofrezca los dos (2) criterios anteriores obtendrá 50 puntos.</u>
<u>En caso de NO OFRECER NINGUNO DE ELLOS obtendrá CERO (0) puntos.</u>

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____
C.C. _____